



cuentran en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura <http://agralia.juntaex.es> en el apartado "Notificaciones y Comunicaciones".

Los recursos de alzada se dirigirán al Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la c/ Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 6 de febrero de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

• • •

ANUNCIO de 10 de febrero de 2012 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "La Recovera", en el término municipal de Alcántara. (2012080473)

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General del Medio Ambiente, está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado "La Recovera", junto con la "Sociedad de Pescadores San Pedro de Alcántara". Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, se comunica al público en general que el expediente de constitución del coto de pesca denominado "La Recovera", en el término municipal de Alcántara, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, c/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Los límites y condiciones de la constitución son:

- Masa de agua: Charcas en los parajes de la Recovera y la Fraila.
- Límites del Coto: Aguas embalsadas por el muro de coordenadas en UTM 29 ED50, Charca Grande de la Recovera (X:685.300m, Y: 4.400.000m), Charca Mediana de la Recovera (X:684.630m, Y:4.399.600m), Charca Pequeña de la Recovera (X:684.480m, Y:4.399.920m), Charca del Convento Viejo en la Fraila (X:683.570mm, Y:4.433.930m), Charca de la Cerca Larga en la Fraila (X:262.060m, Y:4.433.490m), Charca de la Dehesa de la Fraila (X:683.840m, Y:4.396.140m), Charca de la Ermita de la Fraila (X:684.370m, Y:4.395.690) y Charca del Aguijón de la Fraila (X:684.260m, Y:4.395.200m).
- Especie piscícola principal: Tenca.
- Temporada de pesca (período de funcionamiento): Del segundo domingo de mayo al segundo domingo de octubre.
- Días hábiles de pesca: Sábados, domingos y festivos.



- Cupo y talla de capturas: Diez (10) tencas de 15 cm arriba, resto de peces según Orden de Veda.
- Artes y cebos: Máximo dos (2) cañas a la mano, se prohíbe el empleo, como cebo, de peces continentales o cangrejos en partes o ejemplares completos. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.
- Número de permisos diarios: Charca Grande de la Recovera: doce (12) , Charca Mediana de la Recovera: diez (10), Charca Pequeña de la Recovera cinco (5), Charca del Convento Viejo en la Fraila: diez (10), Charca de la Cerca Larga en la Fraila: diez (10), Charca de la Dehesa de la Fraila: ocho (8), Charca de la Ermita de la Fraila: diez (10) y Charca del Aguijón de la Fraila: siete (7) con distribución de tres cuartas partes de los permisos para la sociedad consorciada y una cuarta parte para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
 - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3.ª categoría.
 - Otros pescadores: 2.ª categoría.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, c/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 10 de febrero de 2012. El Director General del Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 10 de febrero de 2012 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Jeroma", en el término municipal de Jaraíz de la Vera. (2012080471)

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General del Medio Ambiente, está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Jeroma", junto con la "Sociedad de Pescadores Virgen del Salobar". Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, se comunica al público en general que el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Jeroma", en el término municipal de Jaraíz de la Vera, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, c/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.